



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 027 -2021-A-MDM/U

Maras, 29 de enero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

VISTO:

El Informe N° 008-RBG-OSyLP-MDM-2021 del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, por el cual solicita la aprobación del Expediente de Liquidación Técnica Financiera del Proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO - DISTRIBUCIÓN DE LA C.C. MARAS AYLLU DEL DISTRITO DE MARAS – URUBAMBA-CUSCO”**. Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado en el Art. 194 por la Ley N° 27680, corroborada por el Artículo II – autonomía del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme a lo establecido por los artículos 6° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, el alcalde es el representante legal y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido por el Art. 43° de la referida Ley, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, la Municipalidad Distrital de Maras, ejecutó el proyecto **“MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO – DISTRIBUCIÓN DE LA C.C. MARAS AYLLU DEL DISTRITO DE MARAS – URUBAMBA-CUSCO”**, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 107-2015-A-DM/UC, con un presupuesto de S/ 528,302.65 (Quinientos Veintiocho Mil Trecientos Dos con 65/100 Nuevos Soles);

Que, la referida obra ha culminado en su ejecución habiendo sido recepcionada por la comisión de recepción conformada por el Ing. Robert Beizaga Guardapuclla, CPC. Leoncio Limachi Condori y el Sr. Hilario Flores Lucana;

Que, para fines de realizar la Liquidación Técnico Financiera de la especificada obra se contrató los servicios de los profesionales del Ing. Herbert L. Jiménez Caver con CIP N° 167403 y la C.P.C.C Vianey H. Sanchez Manotupa con matrícula N° 3217, quienes teniendo en cuenta toda la ejecución de la obra lograron determinar el costo real de su ejecución, servicio que ha ameritado el





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS

“CAPITAL MUNDIAL DE LA SAL ECOLOGICA”



acta de conciliación de saldos firmado por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto C.P.C. Leonci Limachi Condori;

Que, mediante Informe N° 008-RBG-OSyLP-MDM-2021 el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, informa que la Liquidación Técnica Financiera del Proyecto “MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO – DISTRIBUCIÓN DE LA C.C. MARAS AYLLU DEL DISTRITO DE MARAS – URUBAMBA-CUSCO” cumple con toda la documentación necesaria para su aprobación resolutive para lo cual adjunta el Acta de Conciliación suscrita por el Jefe de la Unidad de Contabilidad, Planificación y Presupuesto;

Por tales consideraciones, y de conformidad con la Constitución Política del Estado y la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades Artículo 20°, inciso 6);

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO – DISTRIBUCIÓN DE LA C.C. MARAS AYLLU DEL DISTRITO DE MARAS – URUBAMBA-CUSCO**” ejecutado por administración directa, con una inversión total de s/511.776.84 (Quinientos Once Mil Setecientos Setenta y Seis con 84/100 Soles).

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Unidad de Contabilidad, realizar la rebaja contable, de acuerdo al acta de conciliación financiera que forma parte del Expediente de **LIQUIDACIÓN TÉCNICA FINANCIERA** del Proyecto “**MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE RIEGO – DISTRIBUCIÓN DE LA C.C. MARAS AYLLU DEL DISTRITO DE MARAS – URUBAMBA-CUSCO**”.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos de Inversión y a la Unidad de Contabilidad para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

C.C.
OSL
Cont. y Presup.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARAS
URUBAMBA-CUSCO

Miguel Abal Anchari
DNI: 25214379
ALCALDE

